

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 18

## 1. Objetivo.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente con el Departamento de Nariño y la normatividad legal vigente, revisando que las declaraciones de impuesto Vehicular se realicen conforme a lo establecido, con el fin de determinar pagos inexactos de contribuyentes que realizaron el pago de la liquidación privada o sugerida y de aquellos que presenten inconsistencias que en sus declaraciones haya lugar.

## 2. Alcance.

Este procedimiento aplica para:

- Impuesto Vehicular.

Inicia con la presentación, declaración y pago de la liquidación privada o sugerida de las declaraciones ante las entidades bancarias autorizadas para el recaudo, se valida el recaudo, se identifican pagos inexactos, se realiza la revisión y se llevan a cabo los procesos tributarios finalizando con los autos de archivo y/o envió a cobro coactivo de los títulos ejecutivos debidamente constituidos para que el contribuyente de cumplimiento agotando todas las instancias.

## 3. Definiciones.

**Auto de Apertura:** Acto administrativo que da el inicio del proceso tributario que indica que el contribuyente tiene periodos pendientes de pago o inexactitud.

**Auto de Archivo:** Es un acto administrativo que indica el final del proceso, este se da por pago de la obligación.

**Emplazamiento previo por no declarar:** Acto administrativo mediante el cual se requiere al contribuyente para que cumpla con su obligación tributaria.

**Emplazamiento para corregir:** Acto administrativo mediante el cual se requiere que el contribuyente corrija su declaración.

**Fiscalizar:** verificar el cumplimiento de la obligación tributaria.

**Inexacto:** Contribuyente que ha presentado su declaración con inconsistencias.

**Liquidación de Aforo:** Es un acto administrativo por medio del cual se afora el impuesto adeudado y no declarado por el contribuyente.

**Liquidación de revisión:** Es un acto administrativo mediante el cual la administración propone modificar la declaración del contribuyente.

**Omiso:** Contribuyente en mora por concepto de pago de impuesto.

**Requerimiento especial:** Acto administrativo previo a la expedición de liquidación oficial de

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 18

la revisión.

**Resolución Sanción:** Acto administrativo previo y obligatorio para la liquidación de aforo donde se impone la sanción por no declarar.

**Resolución recurso de reconsideración:** Acto administrativo que resuelve el recurso interpuesto por un contribuyente.

#### 4. Desarrollo del documento:

##### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

Cumplir con los lineamientos establecidos en las CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DEL PORTAL PUBLICO DE IMPUESTO VEHICULAR DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO:

1. Para generar la auto declaración del impuesto de su vehículo siga los siguientes pasos:

- Examine las condiciones de uso del portal público que están a continuación.
- Registre los datos solicitados en cada uno de los campos del formulario virtual, tenga en cuenta, los que son de obligatorio diligenciamiento marcados con (\*).
- Proceda a la impresión del formulario, recuerde que debe ser en una impresora láser, para que el código de barras sea legible y por último no olvide firmar su declaración con esfero de tinta de color negro.
- Realice su pago en uno de los bancos autorizados o a través del Botón de Pagos Electrónicos.

2. Recuerde lo siguiente:

- La auto declaración se generará a partir de los datos del vehículo, depositados en el sistema de información de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño, de acuerdo a la información que fue suministrada por el contribuyente y según las tablas de avalúos oficiales que contienen las Resoluciones del Ministerio de Transporte para cada vigencia fiscal.
- Para la generación de su auto declaración es importante contar con los siguientes documentos: Licencia de tránsito, SOAT (Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito), preferiblemente declaraciones de vigencias anteriores, para realizar la verificación de la información.
- Recuerde que el avalúo que el sistema asigna corresponde al establecido por el Ministerio de Transporte, en las tablas de avalúos de las Resoluciones expedidas para cada una de las vigencias fiscales.
- Revise que todos los datos consignados estén correctos, antes de iniciar el proceso de impresión de la auto declaración.
- El servicio que presta el portal público de para la generación, descarga y pago de las declaraciones, presta su servicio, sin perjuicio de las facultades de control fiscal. La Subsecretaría de Rentas de la Gobernación de Nariño podrá realizar procesos de verificación en los casos en que encuentre irregularidades y se procederá a la apertura de procesos oficiales de liquidación, determinación, cobro o a los que hubiere lugar.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 18

- Al momento de presentar inconsistencias en los datos consignados en la auto declaración, por favor acercarse a la Sede Principal Pasto Calle 19 # 27-51 Centro, con la Tarjeta de Propiedad de su vehículo y documento de identificación, para realizar la debida actualización de los datos y las correcciones a que hubiere lugar, antes de realizar la Declaración del Impuesto vehicular.
- Los datos consignados en el sistema vehicular serán utilizados única y exclusivamente para la Declaración del Impuesto vehicular, por lo tanto, mediante este documento el contribuyente acepta el uso de sus datos para tales fines.

NOTA: Para realizar la descarga y la visualización correcta del formulario, debe tener instalado en su computador, tableta o celular un visor de archivos PDF.

#### 4.1.1 Normatividad.

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>
- DECRETO LEY 624 DE 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, Estatuto Tributario Nacional URL: <https://estatuto.co/>

Se especifica del estatuto tributario nacional el **ART. 684. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN** en donde:

“La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

- Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
- Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
- Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
- Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
- Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
- En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.
- Sin perjuicio de las facultades de supervisión de las entidades de vigilancia y control de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad; para fines fiscales, la DIAN cuenta con plenas facultades de revisión y verificación de los Estados Financieros, sus elementos, sus sistemas de reconocimiento y medición, y sus soportes, los cuales han servido como base para la determinación de los tributos.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 18

**PARÁGRAFO.** En desarrollo de las facultades de fiscalización, la Administración Tributaria podrá solicitar la transmisión electrónica de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos e informes, de conformidad con las especificaciones técnicas, informáticas y de seguridad de la información que establezca el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

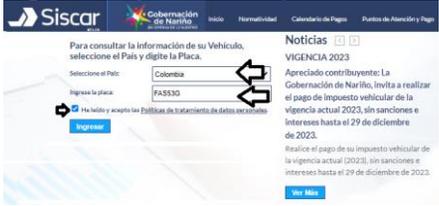
Los datos electrónicos suministrados constituirán prueba en desarrollo de las acciones de investigación, determinación y discusión en los procesos de investigación y control de las obligaciones sustanciales y formales”.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 18

#### 4.2 Descripción de Actividades

- Realizar la liquidación y pago de la declaración privada o sugerida en el aplicativo dispuesto por el departamento de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Plataforma declaración y pago Impuesto vehicular  Condiciones generales para el uso del portal público	Subsecretaría de Rentas	<p>Ingresar a la plataforma dispuesta por la Gobernación de Nariño, diligenciar la información correspondiente, liquidar (privada o sugerida) y realizar el pago por PSE o imprimir para realizar el pago en la entidad bancaria definida por la entidad.</p> <p>Link de ingreso:  <a href="https://impuestovehicular.narino.gov.co/portal-narino/#/">https://impuestovehicular.narino.gov.co/portal-narino/#/</a></p> <p>Ingresar la placa correspondiente:</p>  <p>Validar información y darle clic en <b>vigencias pendientes:</b></p>  <p>Antes de realizar la liquidación se deben de tener en cuenta las condiciones generales para el uso del portal público de Impuesto Vehicular de la Gobernación De Nariño:</p> 	Contribuyente	Declaración generada y pagada.	Entidad bancaria autorizada  S. Rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--



 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 18

		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="background-color: #007bff; color: white; padding: 2px;"><b>Ingrese la Información del declarante</b> <span style="float: right; color: white;">✕</span></p> <p>Nombres: <input type="text" value="Jose Melduvio"/></p> <p>Apellidos: <input type="text" value="Delgado"/></p> <p>Número de Documento: <input type="text" value="87301818"/></p> <p>Teléfono: <input type="text" value="3148789105"/></p> <p>Dirección: <input type="text" value="AC we"/></p> <p>Departamento: <input style="border-bottom: 1px solid black;" type="text" value="NARIÑO"/></p> <p>Municipio: <input style="border-bottom: 1px solid black;" type="text" value="PASTO"/></p> <p>E-mail: <input type="text" value="josemelduvio@gmail.com"/></p> <p>Autorizo el Envío de Notificaciones vía Correo Electrónico <input checked="" type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;"><input type="button" value="Aceptar"/></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="background-color: #007bff; color: white; padding: 2px;"><b>Ingrese la Base gravable del Vehículo</b> <span style="float: right; color: white;">✕</span></p> <p>*Base Gravable: <input type="text"/></p> <p>Impuesto: <input type="text"/></p> <p>Descuento: <input type="text"/></p> <p>Sanción: <input type="text"/></p> <p>Interés por Mora: <input type="text"/></p> <p>Tarifa: <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;"> <input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Imprimir Declaración"/> <input type="button" value="Pago Electrónico"/> </p> </div>			
--	--	---	--	--	--

2.  Generar el reporte de pagos inexactos de las declaraciones privadas y sugeridas de impuesto vehicular.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Declaración generada y pagada	<p>Ingresar a la plataforma dispuesta por la Gobernación de Nariño, diligenciar la información correspondiente y generar el reporte de pagos inexactos de las declaraciones privadas y sugeridas del impuesto vehicular.</p> <p>Ingresar al aplicativo: <a href="https://impuestovehicular.narino.gov.co/siscar_isva_narino/index.php?url">https://impuestovehicular.narino.gov.co/siscar_isva_narino/index.php?url</a></p> <p>Digitare el usuario y contraseña al sistema:</p>	Profesional Impuestor vehicular y registro	Reporte de pagos inexactos de las declaraciones privadas y sugeridas	Subsecretaría de rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 18

				
	<p>1. Programar el reporte de fiscalización. En el menú izquierdo seleccionar la opción de “<b>fiscalización</b>”, desplegar y escoger la pestaña de “<b>inexactas</b>”, en inexactas desplegar y seleccionar la opción de “<b>fiscalizar Recaudos</b>”.</p> <p>-Ingresar los datos de la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Fiscalización: día que se realiza la fiscalización</li> <li>• Fecha de recaudo desde: el inicio de la fiscalización.</li> <li>• Fecha de recaudo hasta: fecha límite de la fiscalización.</li> <li>• Vigencia (Opcional): cuando aplique que se quiera investigar un periodo determinado de pago por ejemplo el pago de la vigencia 2020 que fue durante el año 2023.</li> <li>• Placa (Opcional): cuando se requiera un caso específico.</li> </ul>			
				
	<p>Una vez llenos los datos de fiscalización ingresamos a la</p>			

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 18

		<p>opción de tarea programada e ingresamos la fecha y la hora para iniciar el proceso.</p>  <p>2. Realizar el descargue del reporte programado de fiscalización: En el menú izquierdo seleccionar la opción de <b>“fiscalización”</b>, desplegar y escoger la pestaña de <b>“inexactas”</b>, en inexactas desplegar y seleccionar la opción de <b>“Reporte de fiscalización”</b>.</p> <p>Ingresar los datos del reporte programado y generar el reporte respectivo.</p> 		
--	--	--	--	--

3.  ¿Existen declaraciones privadas o sugeridas inexactas con pagos por debajo del valor a declarar?  
 NO (Continuar con actividad 4)  
 SI (Continuar con actividad 5)

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 18

4.  **Recepcionar, revisar y responder las solicitudes del contribuyente referentes a la devolución del dinero.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Impuesto vehicular y registro	Declaraciones Inexactas con valores pagados superiores al real	Dar respuesta a las solicitudes de devoluciones de dinero por declaraciones con pagos por encima del valor declarado.	Profesional Impuesto vehicular y registro	Gestión de devoluciones	Subsecretaría de rentas

5.  **Realizar cobro persuasivo.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Impuesto vehicular y registro	Declaraciones Inexactas con valores pagados por debajo del real	Realizar las actuaciones encaminadas a obtener el pago de las obligaciones pendientes.  Las notificaciones se realizan vía llamada telefónica, correo electrónico, mensajería certificada.	Profesional Impuesto vehicular y registro	Notificaciones al contribuyente	Contribuyente

6.  **¿El contribuyente responde y acepta la inexactitud en la declaración?**  
 SI (Continuar con actividad 7)  
 NO (Continuar con actividad 8), **Informar y enviar bases de datos de las declaraciones de pagos inexactos de los contribuyentes a la Subsecretaría de Rentas.**

7.  **Realizar y/o presentar la declaración de corrección y pago correspondiente.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas	Notificaciones al contribuyente	De acuerdo con la retroalimentación, se realiza la subsanación de la nueva declaración de corrección y se realiza el pago correspondiente.  Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al Departamento.	Contribuyente	Subsanación de la nueva declaración.	Subsecretaría de Rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBIERNO DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 18

8.  Informar y enviar bases de datos de las declaraciones de pagos inexactos de los contribuyentes a la Subsecretaría de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Impuesto vehicular y registro	Declaraciones Inexactas con valores pagados por debajo del real	Informar y enviar mediante oficio las bases de datos de los contribuyentes que han realizado el pago de declaraciones inexactas con valores pagados por debajo del real para continuar con el proceso.	Profesional Impuesto vehicular y registro	Bases de datos enviadas	Subsecretaría de Rentas

9.  Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecretaría de Rentas.	Declaraciones inexactas	<p>Realizar la respectiva validación e investigación y requerimientos ordinarios de la información según sea el caso.</p> <p>Si el contribuyente ha presentado una declaración inexacta, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Emplazamiento para corregir (opcional).</li> <li>- Requerimiento especial.</li> </ul> <p>Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.</p>	Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 18

10.  Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Emplazamiento para corregir (opcional) y/o Requerimiento especial	<p>Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional.</p> <p>El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por requerimiento 3 meses.</li> <li>● Por Emplazamiento de corrección o por no declarar 1 mes.</li> </ul>	Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	Contribuyente

11.  ¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento?

SI (Continuar con actividad 12)

NO (Continuar con actividad 13) **Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.**

12.  Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Notificación realizada	<p>Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración y realizar el pago correspondiente.</p> <p>En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el Departamento.</p> <p>Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.</p>	Contribuyente	Declaración corregida, presentada y pagada conforme	Subsecretaría de rentas

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 18

13.  Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Expediente con todos los documentos	<p>Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auto de apertura.</li> <li>- Requerimientos ordinarios.</li> <li>- Requerimientos especiales.</li> <li>- Respuestas.</li> <li>- Soportes y pruebas.</li> </ul> <p>Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaría de rentas para iniciar la etapa de liquidación.</p>	Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	Profesional Subsecretaría de Rentas

14.  Proceder a realizar la liquidación de revisión según corresponda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Entrega del expediente con todos los documentos	<p>Con el proceso y carpeta se procede a realizar la liquidación de revisión, para demostrar o controvertir la declaración del contribuyente con argumentos legales y jurídicos que se expresan en la declaración, en conclusión, se propone modificar la declaración inicial del contribuyente.</p> <p>La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaría de rentas para posterior notificación.</p>	Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	Profesional Subsecretaría de Rentas

15.  Realizar la notificación de la liquidación de revisión al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Liquidación de revisión	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas.	Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 18

16.  ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de revisión?

SI (Continuar con actividad 17)

NO (Continuar con actividad 18)

17.  Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor de la liquidación de corrección.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de fiscalización Subsecretaría de Rentas	Liquidación Notificada	<p>Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente.</p> <p>En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el departamento.</p> <p>Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.</p>	Contribuyente	Declaración presentada y pago conforme	Subsecretaría de Rentas

18.  ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?

SI (Continuar con actividad 19)

NO (Continuar con actividad 25) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

19.  Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Recurso de reconsideración	<p>Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra.</p> <p>Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.</p>	Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 18

20.  Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respuesta y resolución	<p>Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño.</p> <p>Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente.</p>	Profesional Jurídica	Notificación realizada	Contribuyente

21.  ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes?  
 SI (Continuar con actividad 22)  
 NO (Continuar con actividad 23) **Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.**

22.  Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuyente

23.  Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	<p>Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaría de Rentas.</p> <p>Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.</p>	Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Contribuyente

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR</b>	CÓDIGO: GFRA-P-159
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 21/12/2023
		PÁGINA: 16 de 18

24.  Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolución que resuelve el recurso notificado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo-electrónico y/o físico al Contribuyente.  En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesional Jurídica	Desfijación del edicto  Copia de la resolución remitida.	Contribuyente

25.  Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Desfijación del edicto  Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesional Jurídica	Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

26.  Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente	Profesional Subsecretaría de Rentas	Archivo de documentos	Contribuyente  Secretaría de hacienda  Control interno

27.  Fin

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---



# PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES INEXACTAS DE IMPUESTO VEHICULAR

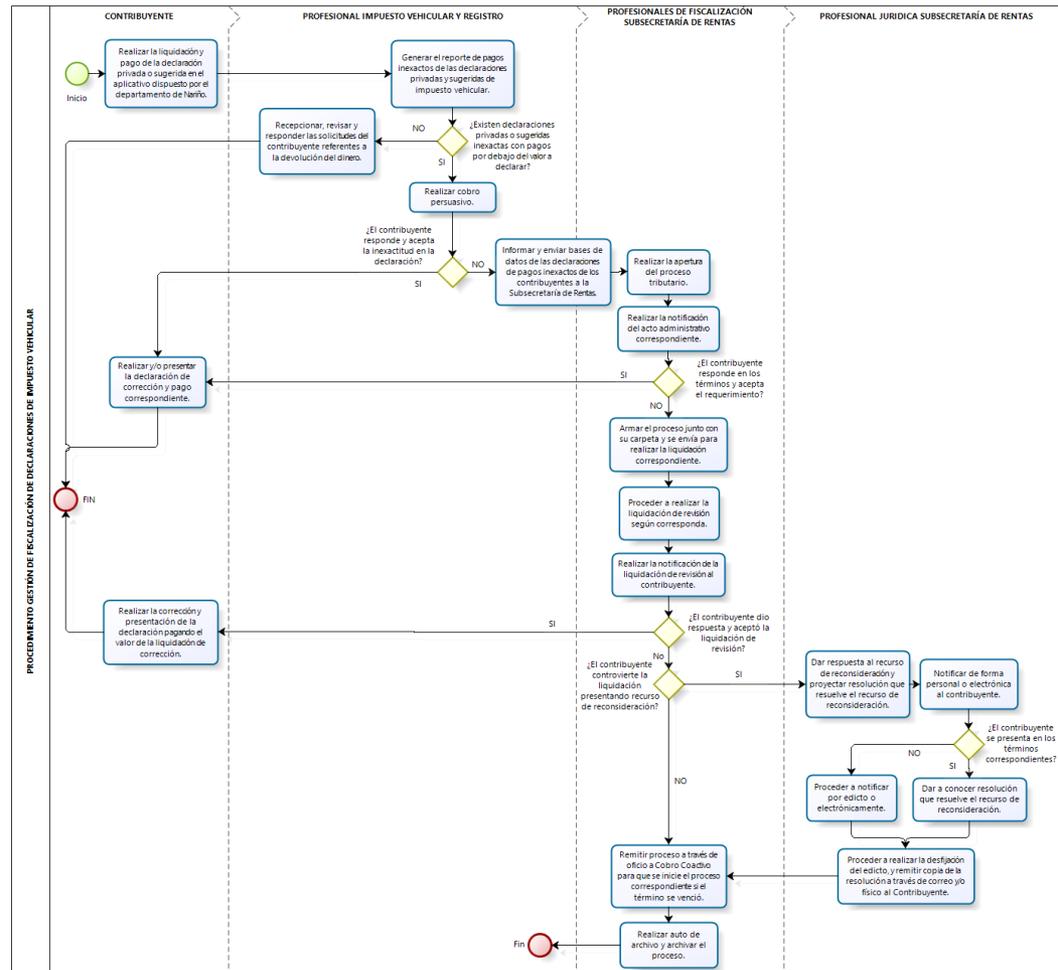
CÓDIGO: GFRA-P-159

VERSIÓN: 01

FECHA VERSIÓN:  
21/12/2023

PÁGINA: 17 de 18

## 5. Diagrama de Flujo declaraciones Inexactas.



PROCESO ASOCIADO:  
GESTIÓN FINANCIERA

DEPENDENCIA ASOCIADA:  
SECRETARÍA DE HACIENDA

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE ORIGEN NACIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-159
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 21/12/2023
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 18

**6. Documentos Y Registros Relacionados**

N/A

**7. Anexos**

N/A

**8. Control de cambios.**

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	21/12/2023	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

**9. Responsable.**

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

**10. Revisión, validación y aprobación.**

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Eduardo Vicente Menza Vallejo	Nombre: Andrés Darío Riascos Araujo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Subsecretario de Asistencia Técnica

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--